

Cúmpleme comunicarle que con fecha 11 de mayo de 2010, el Sr. Alcalde-Presidente, resolvió lo siguiente:

Primero.- Excluir la oferta presentada por la empresa por la empresa BM3 OBRAS Y SERVICIOS, S.A., representada por D. César Muñagorri Vicenti, al superar el presupuesto de licitación que establece en la cláusula 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió la licitación.

Segundo.- Clasificar las ofertas presentadas para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de refuerzo del firme y señalización viaria en las calles Capitán Boixareu Rivera, Virgen del Amparo, Toledo, Avenida del Atance, Regino Pradillo y Alvarfáñez de Minaya por orden decreciente de importancia según la puntuación obtenida:

EMPRESA	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	PRECIO	PLAZO	MEJORA 1	MEJORA 2	TOTAL PUNTOS
TRABAJOS BITUMINOSOS, S.A.	30	30	10	25	5	100
SERANCO, S.A.	24,67	29,99	10	25	5	94,66
ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.	13,45	30	9,90	25	5	83,35
FERROVIAL AGROMÁN, S.A.	12,05	30	10	25	5	82,05
HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	9,39	30	10	25	5	79,39
TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A.	9,11	30	10	25	5	79,11
ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.	4,24	21,74	10	25	5	65,98
RAYET CONSTRUCCIÓN, S.A.	0	29,99	9,90	25	0	64,80
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	0	30	10	0	0	40
BM3 OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	EXCLUIDA					

Tercero.- Adjudicar provisionalmente a la empresa TRABAJOS BITUMINOSOS, S.A., representada por D. Jorge Ortiz Pavón, la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de refuerzo del firme y señalización viaria en las calles Capitán Boixareu Rivera, Virgen del Amparo, Toledo, Avenida del Atance, Regino Pradillo y Alvarfáñez de Minaya, por un importe de 573.650 € más 91.784 € en concepto de IVA o la cantidad que corresponda conforme a la legislación vigente, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, proyecto técnico y oferta presentada, con las siguientes mejoras gratuitas:

- Mejora nº 1: Pavimentación de aceras calle Regino Pradillo, me comprometo a su ejecución completa.
- Mejora nº 2: Fondos de Saco, me comprometo a su ejecución completa.
- Mejoras gratuitas relacionadas con el objeto del contrato admitidas en el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Antonio Lafuente Sanz y que son las siguientes:
 - Mejora número 3: Arreglo del pavimento de adoquines de la calle del Arrabal del Agua, por un presupuesto de ejecución por contrata de 90.057,93 € (IVA incluido).
 - Mejora número 4: Unión de los dos fondos de saco existentes entre las calles Cifuentes y General Moscardó Guzmán, por un presupuesto de ejecución por contrata de 10.059,28 € (IVA incluido).

- Mejora número 5: Realización de los riegos de adherencia del conjunto del proyecto utilizando emulsión EMULVIA CLEAN, equivalente a una emulsión termoadherente modificada, en lugar de riegos tradicionales con una emulsión de adherencia clásica, por un presupuesto de ejecución por contrata de 11.210,41 € (IVA incluido).

El plazo total de ejecución de la obra será de CUATRO MESES Y VEINTINUEVE DÍAS NATURALES.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante de la adjudicación provisional aporte la siguiente documentación:

- a) Acreditación de la constitución en la Caja de la Corporación de la garantía definitiva por importe de 28.682,50 euros, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 84 de la LCSP.
- b) Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- c) Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- d) Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Guadalajara.
- e) Documento justificativo de haber satisfecho el importe de 18 euros correspondiente a la publicación de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial de Provincia.

Quinto.- Publicar la presente resolución de adjudicación provisional en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara (www.guadalajara.es).

Contra la precedente resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón.

Guadalajara, 13 de mayo de 2010

EL SECRETARIO GENERAL

Recibí hoy _____
de mayo de 2010